

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 27 de septiembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.525

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés.

Revisado el presente proceso Verbal de Posesión notoria de hijo, propuesto por la joven ALEJANDRA COY RENTERIA, en contra de JOSE ARGEMIRO COY HERNANDEZ, LINA COY RENTERIA y ALEXANDER COY RENTERIA, observa el despacho que ha transcurrido un término prudencial sin que los demandados hubiesen acusado el recibido de la notificación personal remitida a los correos electrónicos josecoy1956ligia@gmail.com, linaximenacoy1979@gmail.com y valleagricola2020@gmail.com, como lo establece el inc. 3° del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por lo que la parte demandante deberá realizar la notificación en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

Ordenar a la parte demandante para que realice la notificación personal conforme el artículo 291 y 292 del código general del proceso, a los demandados JOSE ARGEMIRO COY HERNANDEZ, LINA COY RENTERIA y ALEXANDER COY RENTERIA y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de las copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

CÚMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. 168
HOY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00
A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Rad. 76111-31-84-002-2022-00148-00

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867d181e24fc4a69fa248d244144d4cc6ba607b57702660b153f3e0f9c8e1da7**

Documento generado en 27/09/2023 04:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>